



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

En virtud de lo dispuesto por el artículo 509 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE

CORRASE traslado de la partición presentada mediante misiva del Mar 05/10/2021 10:2, a los interesados por el termino de cinco (5) días para que procedan a formular las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento, si a bien lo tienen.

Cumplido el termino de rigor, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2018-993

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

163 Hoy 26 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1224553677df0becdf195a0f730104f0b6f7f2752a7a1efa8e6bc122daf0225e**

Documento generado en 24/11/2021 05:55:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>